



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 19 de marzo de 2015.

VISTO la Resolución N° 1336/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Mariano Omar VISCONTI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 18 de marzo de 2015, aconsejó refrendar la Resolución N° 1336/2014 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 1336/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar la aprobación de las asignaturas Economía



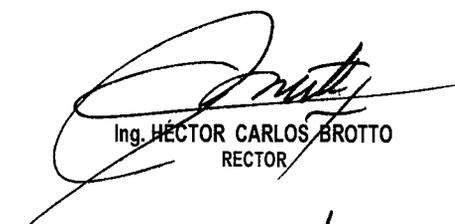
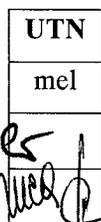
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



General e Ingeniería de Calidad, rendidas con anterioridad a la aprobación de sus correlativas Ingeniería Industrial I e Investigación Operativa, al alumno Mariano Omar VISCONTI, Legajo N° 26237, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 307/2015



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior